

**Municipio de Querétaro, Querétaro (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-22014-02-1057

GF-381

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	365,119.2
Muestra Auditada	298,719.9
Representatividad de la Muestra	81.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio Querétaro, Querétaro, por 365,119.2 miles de pesos. La muestra fue de 298,719.9 miles de pesos, que representa el 81.8% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Querétaro, Querétaro, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El personal tiene conocimiento de la normativa aplicable al fondo.
- El municipio dispone de una estructura organizacional en la que se identifica cada puesto y dispone de un Manual de Organización que se encuentra publicado en su página de Internet.
- La delegación de autoridad y la responsabilidad asignadas es acorde al personal que administra y ejerce los recursos.
- Existen mecanismos de control para que el personal realice, de manera periódica y sistemática, conciliaciones de las cifras contables y presupuestales.
- El municipio tiene establecidos controles para destinar los recursos del FORTAMUN-DF en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del fondo, en virtud de que la distribución por rubro programático (NUP'S) se determina de acuerdo con la proyección anual y la normativa.
- Se cuenta con controles para el envío de la información trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y su publicación en la página de Internet.
- Existe un sistema de control para que los gastos del fondo dispongan de la documentación justificativa y comprobatoria original.

- Se dispone de mecanismos para evaluar los resultados del fondo como son los indicadores del programa de seguridad pública.
- Por medio de la presentación de informes de cumplimiento de metas, el municipio asegura el avance trimestral exigido para las acciones que integran el programa de actividades del fondo.

#### **Debilidades:**

- El sistema contable y presupuestario utilizado por el municipio no cumple con las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En razón de lo expuesto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Querétaro ministró los recursos del fondo del mes de septiembre a la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, con siete días de atraso respecto de la fecha establecida en el calendario publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Gobierno del Estado de Querétaro depositó, de manera previa a la auditoría, los intereses generados por 27.3 miles de pesos, por la ministración extemporánea de recursos.

#### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. Los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de otros ejercicios fiscales y no se transfirieron recursos a otros fondos o a otras cuentas.

4. Los registros contables son específicos del fondo están debidamente identificados, incluido el patrimonial y el de la Cuenta Pública; asimismo, se dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto, y ésta fue cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN".

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. El municipio cumplió con 1 de las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable que a la fecha de la auditoría debían estar implementadas.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1057-01-001 **Recomendación**

#### **Destino de los recursos**

6. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Querétaro, Querétaro, ejerció 345,814.5 miles de pesos, el 94.7% del total de ingresos asignados al fondo en 2012. Cabe señalar que

la diferencia respecto de lo asignado ya estaba comprometida a esa fecha, y al 31 de marzo de 2013 se ejerció la totalidad de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de Pesos)

Concepto	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría
Seguridad Pública	225,288.4	65.2	244,218.6
Servicios Personales	224,854.0	65.0	243,564.3
Otros Gastos de Operación	434.4	0.2	654.3
Obligaciones financieras (Deuda Pública)	120,526.1	34.8	120,900.6
<b>Total</b>	<b>345,814.5</b>	<b>100.0</b>	<b>365,119.2</b>

FUENTE: Información financiera al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 del municipio de Querétaro, Querétaro.

### Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

**7.** El municipio reportó a la SHCP, de manera oportuna, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FORTAMUN-DF, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño, los cuales fueron congruentes con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, publicados en el periódico oficial del estado y difundidos entre la población en su página de Internet.

**8.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

### Obligaciones financieras

**9.** El municipio obtuvo, previo a la contratación de deuda pública, la autorización de la legislatura local, según decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con el marco jurídico en su manejo y destino.

**10.** El municipio registró en su contabilidad al 1 de enero de 2012, el pago de la deuda pública, además de prever en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 la partida presupuestal a liquidarse con recursos del fondo.

### Seguridad pública

**11.** El municipio realizó las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las nóminas pagadas al personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con cargo a los recursos del fondo, las cuales se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, los pagos se realizaron a plazas autorizadas y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con el tabulador autorizado.

**12.** El municipio dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia, y de indicadores para evaluar los resultados obtenidos; además, hace partícipe a la sociedad mediante redes de apoyo.

**Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública**

**13.** El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de obra pública.

**Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**14.** El municipio adquirió de manera directa 389 extintores por 181.7 miles de pesos, los cuales cuentan con resguardo, existen físicamente y se encuentran en uso.

**Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF**

**15.** El fondo significó el 25.2% de los ingresos propios del municipio en el ejercicio 2012, así como de financiamientos y el 45.7% de las participaciones fiscales. Asimismo, representó el 12.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos. Las cifras anteriores manifiestan la significativa importancia que tiene el fondo en las finanzas municipales.

En 2012, el 65.2% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de seguridad pública, dentro de los que destaca el pago de servicios personales, y el 34.8% al pago de obligaciones financieras (Deuda Pública).

En 2012, el gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 49.9% del monto total asignado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con recursos propios (el 27.0%), así como por el SUBSEMUN (el 23.1%).

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 947 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.2 policías por cada mil habitantes.

A diciembre de 2012, el 95.1% de los elementos se encuentran evaluados y el 91.8% certificados en las pruebas de control de confianza, aspecto que es fundamental para avanzar en la profesionalización del personal.

El municipio dispone de un programa de seguridad pública que orienta las acciones municipales en esa materia, el cual contempla indicadores para la identificación de variaciones respecto a las cifras delictivas del ejercicio anterior; igualmente cuenta con redes de apoyo como actividades de participación ciudadana en materia de seguridad pública.

Se destinaron 120,526.1 miles de pesos para el pago de obligaciones financieras que significaron el 34.8% del gasto ejercido del fondo, correspondientes al pago de deuda pública.

A diciembre de 2012 el saldo de la deuda pública municipal fue de 411,789.8 miles de pesos, valor que representa el 14.2% de los ingresos totales del municipio, y el 51.6% de las participaciones fiscales federales, la cual tiene un plazo de vencimiento de 5 y 7 años.

Los recursos totales que el municipio destinó para cubrir el servicio de la deuda fueron 270,512.0 miles de pesos; de este importe, el fondo aportó 120,526.1 miles de pesos que representa el 44.6%, valor que destaca su importancia en el financiamiento de la atención de esta obligación financiera. El resto se pagó con recursos propios del municipio.

### **Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF**

**16.** Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 94.7% de los recursos asignados del fondo; al mes de mayo de 2013, el nivel del gasto fue del 100.0%, y se verificó que las metas del programa de seguridad pública se cumplieron.

### **Eficiencia en el uso de los recursos**

**17.** El municipio cumplió con las metas y objetivos de acuerdo a lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 94.7% de los recursos asignados y el 100.0% al 31 de marzo de 2013.

Los recursos del fondo fueron ejercidos en pago de seguridad pública y para el pago de la deuda pública.

Las metas programadas para acciones del fondo en materia de obligaciones financieras fueron cumplidas.

En el caso del renglón de seguridad pública, se coadyuvó con el gasto del personal de seguridad pública teniendo un impacto favorable.

El municipio requisitó el formato de indicadores de desempeño (o indicadores para resultados) previstos por el sistema definido por la SHCP, e informó sobre el cumplimiento de las metas establecidas para éstos.

El municipio cumplió, en general, con las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal respecto del FORTAMUN-DF, en el sentido de atender los requerimientos del municipio, con prioridad en los rubros de seguridad pública y obligaciones financieras.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la siguiente tabla:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	94.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes mayo 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	65.2
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	44.6
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	18.5
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	49.9
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1.2
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) , Sí o No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
<b><u>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u></b>	
IV.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
<b><u>V.- FINANZAS MUNICIPALES</u></b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	12.6
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	51.6
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	14.2

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro determinó 1 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las

recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-22000-02-1057-01-001

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es).

#### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Querétaro, Querétaro, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

Las secretarías de Finanzas y de Seguridad Pública y Administración, del municipio de Querétaro, Querétaro.

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III, inciso d.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 1, párrafo segundo; 2, 7, 17, 37, fracción II; 38, y Cuarto Transitorio, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 89, 96, 98 y 99, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículos 153, 164 y 165, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Artículo 5, fracción XIII, del Reglamento para la operación y ejecución de las Aportaciones Federales Transferidas al Municipio.

Artículos 4, fracciones II, y IV, y 8, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

#### **Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.